

La comisión paritaria acuerda que para los trabajadores que presten sus servicios de lunes a viernes y no perciban plus alguno por los conceptos de domingos, festivos y nocturnos, su jornada será de 1.776 horas para el año 2009 y de 1.751 horas para los años 2010 y 2011.

La jornada establecida para el año 2009 se computará a partir del 1 de junio de 2009.

***Artículo 7:**

Estudiar la posibilidad de implantar sistemas de incentivos a la productividad.

Las partes se comprometen a estudiar la posibilidad de implantar sistemas de incentivos a la productividad y presentar aquellas propuestas que estimen oportunas para su posterior análisis por la presente comisión paritaria, sin perjuicio de que las partes intercambien sus propuestas para su estudio previo antes de su tratamiento por la comisión.

Publicación tablas salariales 2009:

Por último, la comisión paritaria acuerda remitir a *Caser y Caixanova* la composición de la comisión de control del plan de pensiones, que es, según el artículo 27 del vigente convenio colectivo, la siguiente:

Pedro Pablo López Fernández (presidente).

Antonio Gómez Vila (presidente suplente).

Fernando Ruiz Posse (secretario).

Juan Carballido Engroba (secretario suplente).

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13.00 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose al efecto la presente acta que firman todos los asistentes.

ANEXO

Tablas salariales 2009

Categorías	Salarios				Precio hora
	Bruto anual	Mensual (15 pagas)	Mensual (14 pagas)	Mensual (12 pagas)	
Jefe administrativo	18.800,52 €	1.253,37 €	1.342,89 €	1.566,71 €	10,44 €
Oficial 1º administrativo	15.181,42 €	1.012,09 €	1.084,39 €	1.265,12 €	8,43 €
Oficial 2º administrativo	14.308,34 €	953,89 €	1.022,02 €	1.192,36 €	7,95 €
Auxiliar administrativo	13.288,02 €	885,87 €	949,14 €	1.107,34 €	7,38 €
Funerario 1º	15.181,42 €	1.012,09 €	1.084,39 €	1.265,12 €	8,43 €
Funerario 2º	13.288,02 €	885,87 €	949,14 €	1.107,34 €	7,38 €
Funerario 3º	12.357,85 €	823,86 €	882,70 €	1.029,82 €	6,87 €
Azafata	13.288,02 €	885,87 €	949,14 €	1.107,34 €	7,38 €
Mantenimiento y limpieza	12.357,85 €	823,86 €	882,70 €	1.029,82 €	6,87 €

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación, en el Diario Oficial de Galicia, del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia para el sector de peluquerías de señoras, caballeros, unisex y belleza, por el que se aprueba la tabla salarial para el año 2009.

Visto el acuerdo suscrito el 3 de junio de 2009 por la comisión paritaria del convenio colectivo de ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia para el sector de peluquerías de señoras, caballeros, unisex y belleza, por el que se aprueba la tabla salarial para el año 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2º y 3º del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, y en el Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

La Dirección General de Relaciones Laborales,

ACUERDA:

Primero-Ordenar la inscripción de dicho acuerdo en el registro general de convenios de esta dirección general.

Segundo-Remitir el texto original al correspondiente servicio de este centro directivo.

Tercero-Disponer su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 10 de julio de 2009.

Odilo Martiñá Rodríguez
Director general de Relaciones Laborales

Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de la Comunidad Autónoma de Galicia para peluquerías de señoras, caballeros, unisex y belleza de Galicia 2007-2010

En Ourense, a las 10.00 horas del día 3 de junio de 2009, se reúne en los locales de la CEO, sitos en la plaza As Damas, nº 1, la representación sindical y empresarial del convenio colectivo de la Comunidad Autónoma de Galicia para peluquerías de señoras, caballeros, unisex y belleza, formada por las personas que al margen se reseñan.

Por la parte empresarial: la Federación de Empresarios de Peluquería y Estética de Galicia (Fepega): Antonio Peiteado Iglesias, Camilo Sotelo Barroso. Asesora: María de Miguel.

Por la parte social: por UGT: Rogelio Cibeira Fernández.

Iniciada la sesión, se adopta el siguiente acuerdo:

Actualizar la tabla salarial para el tercer año de vigencia del convenio, conforme a lo establecido en el

artículo 22. Habiéndose constatado que el IPC real de 2008 fue el 1,4%, procede aplicar al salario este porcentaje incrementado en el 0,50%, resultando la siguiente tabla salarial para 2009:

*Grupo profesional I	Salarios
Recepcionista	
Telefonista	640,14 €
Ordenanza	
*Grupo profesional II	
Oficial 2ª y oficial administrativo	
Oficial 3ª	
Ayudante	
Masajista	
Manicura, pedicura, depilación	672, 14 €
Esteticista	
Cajera	
Vendedores	
*Grupo profesional III	
Oficial 1ª	
Encargada de salón	704, 15 €

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10.45 horas en el lugar expresado en el encabezamiento.

CONSELLERÍA DEL MAR

Orden de 14 julio de 2009 por la que se prorroga la intervención administrativa de la Cofradía de Pescadores de Sada.

Mediante el Decreto 2/2009, de 8 de enero (DOG nº 7, del 12 de enero) fue acordada, por un período de seis meses, la intervención administrativa de la Cofradía de Pescadores de Sada al amparo de lo dispuesto por el artículo 64 del Decreto 261/2002, de 30 de julio, por el que se aprueban las normas reguladoras de las cofradías de pescadores y sus federaciones.

Su artículo 4 dispone que si finalizado el plazo de seis meses no estuviese restablecida la situación económica de la cofradía, éste podrá ser prorrogado por un período de igual duración, mediante orden de la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos, previo informe motivado del interventor.

El informe del interventor, de 1 de julio de 2009, refleja una situación económico-financiera de insolvencia patrimonial. Refiere, en sus conclusiones, que la cofradía se encuentra en una situación de insolvencia económica y financiera al carecer de liquidez para hacer frente a las deudas vencidas y no generar los recursos necesarios para cubrir los gastos fijos de explotación, sin que se den, por tanto, las condiciones necesarias para que la cofradía realice su actividad económica con normalidad. Del citado informe se concluye que no se dan las condiciones para finalizar el proceso de intervención administrativa de la cofradía. El propio interventor solicita expresamente su prórroga.

Por lo tanto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero,

de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único.-Prorrogar por un período de seis meses la intervención administrativa de la Cofradía de Pescadores de Sada decretada el día 8 de enero de 2009.

Disposición final

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 14 de julio de 2009.

Rosa M. Quintana Carballo
Conselleira del Mar

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE SANIDAD

Corrección de errores.-Orden de 9 de julio de 2009 por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión de un puesto de personal directivo en la Fundación Pública Centro de Transfusión de Galicia.

Primero.-Advertido error en el texto de dicha orden, publicado en el *Diario Oficial de Galicia* nº 139, del 17 de julio de 2009, es necesario efectuar la oportuna corrección:

En la página 12.324, no anexo I, donde dice: «titulación requerida: licenciado/a universitario/a o título equivalente»; debe decir: «titulación requerida: médico especialista en hematología y hemoterapia».

Segundo.-Las solicitudes para participar en la presente convocatoria podrán presentarse en el registro general de la Consellería de Sanidad, en el de sus delegaciones provinciales o en cualquiera de las direcciones provinciales del Servicio Gallego de Salud, además de en las oficinas previstas en el artículo 38.4º de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta corrección en el *Diario Oficial de Galicia*.

Los interesados deberán presentar, junto con el modelo de solicitud del anexo I, un *curriculum vitae* y justificar mediante certificación o copia compulsada los méritos que en él aleguen.

Santiago de Compostela, 27 de julio de 2009.

Mª Pilar Farjas Abadía
Conselleira de Sanidad